CONTRATO Nº 13/2012

"CONSTRUCCION DE ALAMBRADO CON INSTALACION DE AGUADA EN CADA PIQUETE"

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General Interino, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte la **Sra. María Denise Villa Ariste con C.I.Nº 5060074** propietaria de la firma **TecnoEco - Concepción,** con **RUC Nº 5060074-5** a quien en adelante se la denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO CON INSTALACION DE AGUADA EN CADA PIQUETE"** (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 883/12),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO CON INSTALACION DE AGUADA EN CADA PIQUETE"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO	DESCRICCIÓN				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
				CERCADO PERIMETRAL					
				Materiales	Sector 1	Sector 2	sector 3		
				Postes colocado	220	220	220		
1	1	Unidad	72131701-018	Balancines colocado	320	320	320	44.988.000	44.988.000
				Esquineros colocado	4	4	4		
				Alambre 17/15 para cerca colocado	14	14	14		
				Portones colocado	1	1	1		
				CERCA ELECTRICA					
				Materiales	Sector 1	Sector 2	sector 3		
				Postes esquinero (2,20 m)	44	42	44		
				Postes intermedios (1,80m)	97	105	97		
				Alambre 17/15 (electro 14) para cerca	7 rollos	6rollos	7 rollos		
				Alambre 17/15 para alimentacion y lindero	3rollos	3rollos	3rollos		
				Almbre dulce nro 14	75kg	25kg	25 kg		
2	1	Unidad	83101504-995	Aisladores esquineros	80uni	110uni	80uni	35.553.000	35.553.000
				Caño aislante (10mm)	1rollos	1rollo	1rollo		
				Cable subterraneo para cerca electrica	50m	50m	50m		
				Aparato electrificador 40km - 220v	1unidad	1unidad	1unidad		
				Jabalina de cobre (2,40m, con abrazadera)	6uni	6uni	6uni		
				Elementos pararrayos	1unidad	1unidad	1unidad		
				Cable multifilar (10mm)	20m	20m	20m		

Maria Denise Villa Ariste

				RED HIDRAULICA					
				Materiales	Sector 1	Sector 2	sector 3		
				Caño negro roscable 1" (interno)	900m	1.000m	900m		
				Union doble 1"PVC	6uni	8unid	6unid		
				TEE 1"PVC	25unid	30unid	25unid		
				Buje de reduccion 1 x 3/4 PVC	25unid	30unid	25unid		
				Alma doble de 3/4 PVC	25unid	30unid	25unid		
3	1	Unidad	83101504-983	Canilla bronce pico manguera 3/4 Pv	25unid	30unidades	25unid	18.458.080	18.458.080
				Manguera de 3/4 reforzada	100m	100m	100m		
				Cinta teflon (25m)	5unidades	5unidades	5unidades		
				Tambor plastco 200litros sin tapa	1unidad	1unidad	1unidad		
				Flotador 3/4	2unidades	2unidades	2unidades		
				Caño 3/4 PVC roscable	1m	1m	1m		
				Codo 3/4 PVC	4unidades	4unidades	4unidades		
				Pico manguera 3/4 plastico	2unidades	2unidades	2unidades		
Precio Total									98.999.080

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 883/2012**, por la que se Adjudica la Contratación.

b) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs.: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.

La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de la Obra Construida en tiempo y forma **(Anexo 3 especificaciones Técnicas).**

Cláusula Cuarta: Plazos del Suministro

4.1. El PROVEEDOR se obliga expresamente, según anexo 3 especificaciones técnicas, a entregar los servicios adjudicados en plazo designado por LA CONVOCANTE.

4.2. El plazo de entrega está previsto en 90 (noventa) días calendarios, descontando días de lluvia. Para la realización de los trabajos, el Contratista arbitrará los medios necesarios para que el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las Obra.

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula primera.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 98.999.080 (Guaraníes Noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ochenta)** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. El pago del suministro se efectuará a crédito y en GUARANIES, del Rubro del 520 "CONSTRUCCIONES", Tipo 2.3 30 011, con Recursos de Royalties del Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones: Los servicios adjudicados y suministrados a la institución serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 Recursos de Royalties, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de los certificados de recepción de obras de la Dirección de Obras

y Servicios, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"PAC Nº 240124"**.

El anticipo será del 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del contrato. La Garantía del anticipo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el **anexo 3.**

Cláusula Octava: Lugar de Realización, Fiscalización y Entrega de los Trabajos.

8.1. El PROVEEDOR llevará a cabo los trabajos en el lugar indicado por la Convocante, en la comunidad de Paso Barreto –Romero Potrero en el distrito de Concepción.-

8.2. La Convocante realizará la fiscalización por medio de un técnico designado por el Departamento de Desarrollo Agrícola y Medio habiente y la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción y el Equipo técnico de la Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.

8.3. El PROVEEDOR, efectuara la entrega de los trabajos con presentación de la orden de compra respectiva.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el servicio o trabajo entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

9.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los trabajos realizados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13.1. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.

Maria Teresa Villa Arrub

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de junio del año 2012.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General Interino

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Maria Denise Villa Ariste

Sra. Maria Denise Villa Ariste
Propietaria de la firma
TecnoEco - Concepción
RUC Nº 5060074-5
EL PROVEEDOR